







2021 12:02:44 14 Abril Folio: 000011017 Fecha: Día Mes Año Hora

CONTRATO DE COMPRA - VENTA DE PAGO TOTAL O AL CONTADO DE VEHÍCULO AUTOMOTOR USADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EN SU CALIDAD DE PARTE VENDEDORA PANAMOTORS CENTER, S.A. DE C.V., REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR ÚNICO EDUARDO DANIEL FLORES MENDOZA Y POR OTRA PARTE EN SU CALIDAD DE PARTE COMPRADOR (A) C. PRUEBA PRUEBA, SUJETÁNDOSE Y OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

Declara PANAMOTORS CENTER, por conducto de su Administrador Único EDUARDO DANIEL FLORES MENDOZA, contar con las facultades amplias, bastantes y necesarias para obligarse en los términos del presente contrato, las cuales a la fecha se encuentran vigentes y no le han sido revocadas ni modificadas de forma alguna. Tener como domicilio bien conocido para los efectos jurídicos a que haya lugar el ubicado Libramiento vial Jorge Jiménez Cantú S/N C.P, 50453 localidad de Atlacomulco de Fabela estado de México con número telefónico 7181271133, con correo electrónico atencionalcliente@panamotorscenter.com, que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número PCE1411056H8, así como también que la información contenida en el anverso de este documento sirve como modo de identificación y descripción del vehículo materia de la compraventa así como el monto de la operación a pagar, sin embargo se obliga y sujeta a las clausulas establecidas en el reverso del presente documento.

Declara El Comprador, tener las facultades amplias y necesarias para obligarse en los términos del presente contrato, que sus recursos son lícitos necesarios para comparecer a la celebración del presente contrato y que la información contenida en el anverso de este documento sirve como modo de identificación y descripción del vehículo materia de la compraventa, así como el monto de la operación a pagar, sin embargo se obliga y sujeta a las clausulas establecidas en el reverso del presente documento. Tener como datos de identificación así como su domicilio bien conocido en el señalado y descrito en su credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral y/o el proporcionado a los agentes comerciales de la parte vendedora

Características de la unidad materia de la compra – venta:

Tipo: Trucks Número de serie: N/A Marca: Freightliner

Versión: Tractocamion Cascadia TM Eaton Fuller

Color: Azul Modelo: 2010 Transmisión: Manual

Procedencia: Importado Número de motor:

El precio pactado por las partes para la presente operación es por la cantidad total de: \$ 655,000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M/N).

> VENDEDOR **COMPRADOR** Nombre: Prueba Prueba Nombre: Panamotors Center S.A. DE C.V.

Domicilio: Carretera Panamericana sin numero Domicilio: N/A

Temascalcingo de Jose Maria Velasco, Colonia: Atlacomulco, Mexico Colonia: Loc. Pathe, Acambay Mexico

Teléfono: 7000000001 Teléfono:

Se identifico con: INE Se identifico con: Acta constitutiva

Folio: Folio: 45444949498849444485

Recibí de conformidad Entrego por mi voluntad

CONTRATO DE COMPRA VENTA **GRUPO PANAMOTORS** ACAMBAY | ESTADO DE MÉXICO www.panamotorscenter.com







CLÁUSULAS:

PRIMERA: (OBJETO).- El presente acuerdo de voluntades tiene por objeto que Panamotors Center vende desde este momento y para siempre al comprador el vehículo automotor de uso cuyas características, definiciones y glosarios se han detallado en la caratula de este documento.

SEGUNDA: (VALIDACIÓN).- El vehículo de uso motivo de la presente operación ha sido consultado, verificado y validado para su autenticidad, legalidad y documentación por Panamotors Center, habiéndose validado por el comprador primeramente se realizo una investigación e inspección de carácter visual verificando la autenticidad y condición de la unidad así como de su holograma (tipo papel donde se encuentra localizado el número de serie del vehículo), no existiendo anomalía de ninguna índole; aunado a ello se realizo una inspección visual, electrónica y mecánica relativa a la condición física y material de la unidad, encontrándose en buenas condiciones de uso y confiabilidad, por tanto el vehículo motivo de este contrato cumple con todas y cada una de las Normas vigentes y aplicables en materia Administrativa, de Seguridad y Medio Ambiente, asimismo se consulto ante las diversas Plataformas Especializadas en Materia Vehicular de los Gobiernos Estatales, Federales y Empresas Privadas del Ramo Automotriz (Aseguradoras y Agencias) constatándose que la unidad se encuentra exenta de multas y/o pagos y/o recargos y/o garantías y/o créditos y/o coaliciones y/o reporte de robo, así como también que la documental que ampara la propiedad del vehículo ha sido expedida por la Agencia en consulta así como se encuentra la validación de las distintas facturas emitidos y validadas por el SAT y que por tanto el vehículo no cuenta con vicio alguno; entonces El Comprador, acepta que la unidad se encuentra validada para su adquisición. Por lo anterior en caso de que el comprador llegara a tener alguna acción o acto de molestia por parte de una tercera persona física, moral y/o autoridad expresamente libera al vendedor de cualquier responsabilidad. Por virtud de las validaciones anteriormente expuestas, las cuales fueron validadas y verificadas por el comprador, esté no se reserva acción o derecho alguno en contra del vendedor.

TERCERA: (PAGO).- La cantidad total de la compraventa descrita y establecida en la caratula de este documento, será pagada en una sola exhibición e íntegramente en la fecha de la firma del presente documento, previo a la entrega material, jurídica y virtual del vehículo; ahora bien cualquier equipo y/o accesorio adicional solicitado por el comprador, será pagadero con independencia de la cantidad total establecida; así también cualquier equipo y/o accesorio adicional solicitado por el agente de ventas de Panamotors Center y autorizado por el comprador será pagadero con independencia de la cantidad total establecida.

CUARTA: (GARANTÍA).- El comprador acepta el vehículo motivo de este contrato en las condiciones físicas (internas y externas), mecánicas (internas y externas), eléctricas (internas y externas) y de documentación en las que se encuentra, sin embargo también se sujetan:

A).- El vendedor manifiesta en este acto a el comprador que la garantía que se otorga al mismo, será directamente con la agencia automotriz de origen del vehículo, por tanto el vendedor solamente se obliga a auxiliar en todo lo necesario para el efecto de que al comprador se le aplique la garantía que tenga la unidad automotriz con la agencia de origen del vehículo.

B).- El vendedor en este acto otorga una garantía sobre la unidad consistente en _ meses, a favor del comprador, asumiendo la reparación el kilómetros o vendedor, sin embargo se excluye de dicha garantía, si la unidad sufre y/o reporta falla total o parcial con motivo de cualquier coalición vial y/o si la unidad cae en baches o debido a inundación y/o por circular por caminos intransitables y/o por conducir fuera de caminos trazados o en aquellos en que se encuentren en mal estado y/o por catástrofes naturales y/o robo y/o fenómenos naturales.

C).- Las partes manifiestan que Panamotors Center previo a la formalización del contrato de compraventa de vehículo informó al comprador de la inexistencia de cualquier garantía de cobertura (mecánica, eléctrica, estética y accesorios) total o parcial respecto de sus vehículos de uso comercializados. Por tanto el comprador recibe el vehículo usado descrito en el presente contrato, asumiendo los costos por reparaciones, suministro de refacciones, mano de obra calificada, entre otros. Asimismo en este acto libera a Panamotors Center de adeudos o conflictos en materia Administrativa y/o Penal y/o Civil y/o Fiscal que por cualquier motivo pudiera generar dicho vehículo a partir de la fecha de su entrega, en el entendido de que el comprador se obliga a realizar el cambio de propietario ante las Autoridades correspondientes, en un termino no mayor a treinta días naturales.

QUINTA: (SERVICIOS ADICIONALES).- Las partes manifiestan que se harán cargos por servicios adicionales al vehículo motivo de la presente operación, de los ya pactados en el presente instrumento previo consentimiento de las partes, cubriendo dicho pago la parte compradora haciéndose consistir en el detallado y/o evaluación y/o diagnostico y/o mecánica y/o estética y/o tapicería y/o hojalatería y/o pintura y/o sistemas o reparaciones eléctricas.

SEXTA: (DOCUMENTACIÓN).- Panamotors Center hace entrega conjuntamente con el vehículo a el comprador o en su caso en un termino de 90 días de la siguiente documentación:

SÉPTIMA: (RESCISIÓN DEL CONTRATO).- Las partes pactan que Panamotors Center tendra el derecho de rescindir el presente contrato, sin necesidad de declaración judicial o extrajudicial alguna, en caso de que el comprador incumplan con cualquiera de las obligaciones a su cargo estipuladas y derivadas del presente instrumento.

OCTAVA: (PENA CONVENCIONAL).- Ambas partes otorgando su mas amplio consentimiento y voluntad que conforme a derecho corresponda, pactan como pena convencional el equivalente al 25 % del precio total de la venta del vehículo, ascendiendo a la cantidad de \$ 655,000.00 , para el caso hipotético de que la parte compradora rescinda el presente contrato por motivo de no dar cabal cumplimiento a la clausula tercera de este instrumento y/o cancele dicha compraventa, por lo que Panamotors Center, retendrá a su favor la cantidad resultante de dicho porcentaje devolviendo el remanente a el comprador, con independencia de la responsabilidad penal que podrá ser exigible la parte vendedora.

NOVENA: (INFORMACIÓN DE DATOS PERSONALES).- El comprador otorga en este acto su mas amplia voluntad que conforme a derecho corresponda para que Panamotors Center utilice la información proporcionada por el comprador con fines mercadotécnicos y/o publicitarios y/o de ventas, así como también le envíe publicidad sobre bienes y servicios.

DECIMA: (TITULADO DE CLÁUSULAS).- "Las Partes" aceptan que los encabezados utilizados al principio de cada cláusula han sido utilizados para agilizar la referencia de las mismas, sin que el contenido de las cláusulas deba interpretarse en base a los títulos de las mismas.

DECIMA PRIMERA: (EN CUANTO A LA NULIDAD).- En el presente contrato no existe, dolo, lesión, error, mala fe o vicio alguno que pudiera dar origen a su respectiva rescisión o nulidad, por lo que las partes que intervienen se sujetan a la literalidad de sus declaraciones y cláusulas.

DECIMA SEGUNDA: (JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA).- Para todo lo relativo a la interpretación y/o controversia y/o cumplimiento y/o ejecución de lo establecido en el presente contrato, "Las Partes" otorgan sus respectivos consentimientos, para voluntariamente someterse a las Leyes aplicables dentro de la Republica Mexicana, así como a los Tribunales y/o Autoridades Investigadoras competentes de la Ciudad de Atlacomulco, Estado de México y/o a los Tribunales y/o Autoridades Investigadoras en el lugar de residencia y/o domicilio de el comprador y/o a elección de Panamotors Center; y en consecuencia, las partes expresamente renuncian clara y terminantemente a la aplicación de cualquier otro fuero, jurisdicción o competencia, que pudiere corresponderles en razón de sus domicilios presentes o futuros por cualesquier otra causa pudiera corresponderles.

En este acto Panamotors Center expone que su actividad preponderante es la compraventa de vehículos usados, que se encuentra Regulado y en cumplimiento conforme a las Normas Oficiales vigentes que nos rigen en este país en materia de seguridad y protección al medio ambiente y debidamente registrada como socio activo en la Asociación Nacional de Comerciantes en Automóviles y Camiones Nuevos y Usados A C. (ANCA).

El comprador y Panamotors Center aceptan la realización de la presente compraventa en los términos establecidos en este contrato, y sabedores de su contenido legal, lo firman por duplicado.

El Vendedor

El Compredor